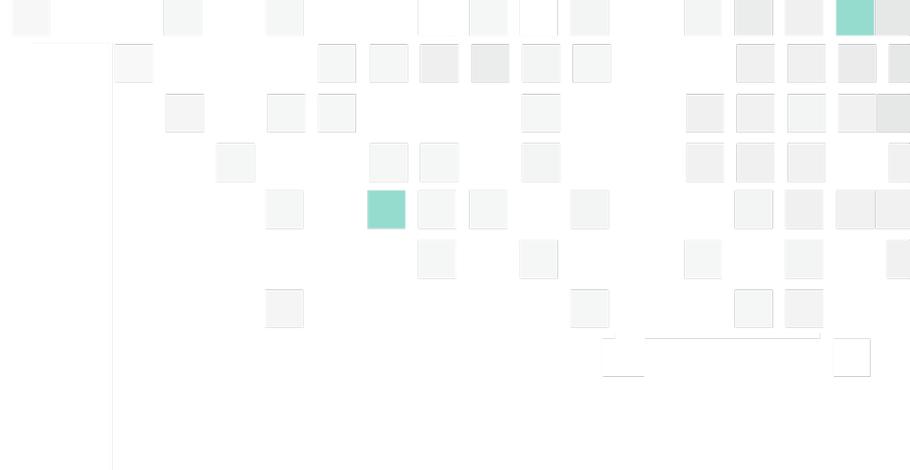


Programa FGCSIC

Form@VANZ

VI EDICIÓN



Form@VANZ

VI CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ACTIVIDADES FORMATIVAS AVANZADAS DIRIGIDAS POR PERSONAL INVESTIGADOR DEL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (CSIC)

La Fundación General CSIC (FGCSIC) tiene el firme convencimiento de que la formación y el desarrollo del capital humano son factores clave en la actual sociedad del conocimiento. Es asimismo consciente de que en el CSIC existe un valioso potencial formativo, a cuya materialización quiere contribuir. Por ello, se ha propuesto impulsar la realización de actividades formativas especializadas de alto nivel, actualidad e interés, lideradas por personal investigador del CSIC y que cuenten con el reconocimiento académico por parte de una entidad pública de enseñanza superior, que acoja el desarrollo de la actividad.



BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

1 Objeto: apoyar la realización de actividades formativas avanzadas presenciales (cursos, jornadas, talleres) de alto nivel y especialización, que estén dirigidas por personal investigador del CSIC¹, y aceptadas por una entidad pública de enseñanza superior, la cual asuma la celebración de la actividad y su reconocimiento académico. Las actividades deberán desarrollarse en España y su periodo de ejecución tendrá que estar comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.

Quedan expresamente excluidos de la convocatoria seminarios, congresos y simposios, así como cualquier actividad que forme parte de programas de grado, máster o doctorado.

¹ Personal funcionario (escalas de profesor de investigación, investigador científico y científico titular de OPI) y personal contratado Ramón y Cajal, ComFuturo o investigador distinguido, con contrato vigente al menos hasta el 31 de diciembre de 2021.

2 Destino de las ayudas: las ayudas se destinarán a contribuir a los gastos de organización de la actividad y/o a cubrir derechos de matrícula o becas de asistencia. En ningún caso se financiará la adquisición de material inventariable o la contratación de personal.

El importe de la ayuda se abonará a la entidad de enseñanza superior que se responsabilice de la celebración de la actividad, con la que se suscribirá el correspondiente acuerdo de colaboración o documento de compromiso.

Los fondos concedidos de la ayuda deberán destinarse única y exclusivamente al desarrollo de la actividad presentada a la convocatoria.

3 Cuantía de las ayudas: se otorgarán ayudas de hasta 6.000€ cada una.

La cuantía de las ayudas individuales no podrá superar el 50% del presupuesto total de la actividad formativa.

4 Solicitudes: el personal investigador del CSIC que actúe como director de la actividad presentará la solicitud mediante la cumplimentación del **formulario online**, al que se accederá desde la web de la Fundación General CSIC (www.fgcsic.es). Además de aportar los datos requeridos, los solicitantes tendrán que adjuntar una memoria de la actividad formativa (cuya plantilla encontrarán en la misma web), en formato PDF, que incluya su firma digital.

La solicitud deberá acompañarse de un documento en el que la entidad de enseñanza superior reconozca expresamente la inclusión de la actividad en el marco de su programación académica, con el cómputo de créditos ECTS asignados, así como el conocimiento y aceptación de los aspectos de las bases de la presente convocatoria que le son de aplicación, si bien tal reconocimiento y aceptación podrán estar condicionados a la concesión de la ayuda. El documento deberá ir firmado por el representante legal de la entidad, quien suscribirá posteriormente el acuerdo que formalice la colaboración o, en su caso, a quién irá dirigido el documento de compromiso.

Una vez cursada la solicitud, el solicitante recibirá un correo electrónico con el certificado de confirmación de su envío.

La FGCSIC podrá, en cualquier momento, requerir a los participantes documentación complementaria a la incluida en la solicitud.

El plazo para participar en esta convocatoria finalizará el 1 de abril de 2021 a las 13:00 horas. No se admitirá ninguna solicitud que se reciba fuera del plazo indicado.

Las consultas sobre el proceso de participación se tramitarán a través del correo electrónico formavanz@fgcsic.es y el teléfono 91 781 59 99.

5 Resolución: en la selección de las propuestas se tendrá especialmente en cuenta la relevancia y actualidad de la temática, así como el programa y los ponentes propuestos.

Como norma general, serán objeto de especial consideración las propuestas que no hayan recibido ayuda en convocatorias anteriores.

En una primera fase, se resolverán las solicitudes recibidas hasta el 25 de noviembre de 2020, atendándose especialmente a los cursos cuyos desarrollos vayan a tener lugar en el primer cuatrimestre del año 2021. En la segunda fase, se resolverán el resto de las solicitudes recibidas hasta el cierre de la convocatoria (1 de abril de 2021). La resolución se comunicará por correo electrónico a cada solicitante.

6 Visibilidad de la colaboración: el director de la actividad formativa y la entidad de enseñanza superior responsable del desarrollo de la misma se comprometen a destacar la colaboración de la FGCSIC en cuantos medios se utilicen tanto para la promoción y difusión de la actividad (programa de mano, cartelería, web, publicidad en prensa u otros medios, notas de prensa, ruedas de prensa, etc.) como en publicaciones posteriores, respetando en todo caso el logotipo o las directrices de imagen externa que se indiquen a este fin. En caso de que la actividad tenga presencia en redes sociales, se deberá utilizar la etiqueta #Formavanz y @FGCSIC para nombrar a la Fundación General CSIC.

Igualmente, con el fin de facilitar la difusión de los cursos en la web y redes sociales de la FGCSIC, ambas partes se comprometen a enviar, con suficiente antelación, información sobre hitos que se vayan alcanzando, materiales generados, eventos y fechas clave relacionados, así como información sobre cualquier aparición prevista en medios de comunicación.

7 Formalización de la colaboración: la colaboración entre la FGCSIC y la entidad responsable de la celebración de la actividad formativa se formalizará a través de la firma de un acuerdo de colaboración o un documento de compromiso que deberá contener, al menos, las obligaciones y compromisos que para ambas partes se recogen en estas bases.

8 Justificación: tras la finalización de la actividad formativa, la entidad de enseñanza superior certificará ante la FGCSIC su conformidad con el desarrollo de la misma y emitirá la factura por el importe de la ayuda concedida. Asimismo, hará llegar a la FGCSIC un informe sobre la realización del curso, taller o jornada, que incluirá información sobre el número de alumnos matriculados y documentos sobre la difusión de la actividad. Los directores de la actividad formativa deberán cooperar con la entidad de enseñanza superior en la entrega de la información necesaria para la realización de dicho informe final.

9 Protección de datos de carácter personal: de conformidad con la normativa vigente, el tratamiento de los datos personales facilitados en la solicitud de participación se regirá por lo dispuesto a continuación: Responsable: Fundación General CSIC (NIF: G85562106). Finalidad: gestionar la participación del solicitante en la convocatoria Formavanz VI edición; mantenerle informado de actividades de la FGCSIC a través de medios electrónicos (solo en el caso de que haya dado su consentimiento expreso para ello a través del formulario web de participación); publicar, en la web y redes sociales de la FGCSIC, los nombres y apellidos de los beneficiarios de la presente convocatoria. Base legal del tratamiento: la base legal que legitima a la FGCSIC para tratar los datos personales de los participantes es el consentimiento expreso dado al enviar el formulario de participación en esta convocatoria. Conservación de los datos personales: los datos personales de los participantes solo serán

conservados por la FGCSIC durante el tiempo necesario para gestionar su participación en la convocatoria; una vez finalizado dicho periodo, serán suprimidos. En caso de haber prestado su consentimiento para el envío de comunicaciones de la Fundación General CSIC (i.e. información sobre eventos, actividades y convocatorias propias), los datos serán conservados mientras no conste la revocación del consentimiento. Destinatarios y transferencias internacionales: la FGCSIC solo comunicará datos de los participantes en Formavanz VI edición cuando sea necesario por solicitud administrativa y/o judicial. La FGCSIC no realizará transferencias internacionales de datos a terceros países. Derechos de los interesados: la legislación reconoce una serie de derechos en relación con el tratamiento de los datos personales de los participantes, quienes podrán acceder, rectificar, suprimir, limitar y oponerse al tratamiento de sus datos, solicitar la portabilidad y retirar el consentimiento prestado, mediante correo electrónico (a info@fgcsic.es indicando "Ejercicio derechos" en el asunto e incluyendo su nombre y DNI en el mensaje), o mediante correo postal (a c/ Príncipe de Vergara 9, 2-derecha, 28001 Madrid). Asimismo, podrán dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos a través de www.aepd.es para este fin.

8 de octubre de 2020